

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Exento de Pago de Derechos Municipales)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 90 m2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)**

Propietario

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

CONCHALI

REGIÓN : METROPOLITANA

N° DE CERTIFICADO	6/2023
Fecha de Aprobación	21.03.2023
ROL SII	3042-9

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 214/2022 de fecha 19.07.2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior, que en este caso es aplicable porque:
El propietario tiene 65 años o más
Uno de los residentes se encuentra inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 48,27 m² ubicada en TUPUNGATO CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° 5827 Lote N° manzana de conformidad a plano y antecedentes localidad o lote JUANITA AGUIRRE sector URBANA (URBANO O RURAL) timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARIA SOLEDAD MEJIAS CAMPOS Y OTROS. (NOTA 5)	4.982.356-8
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ARTURO RIVERA ESPINOZA	ARQUITECTO	15.634.738-8

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- 1.- El presente permiso autoriza una regularización por ley 20.898, título I vivienda superficie maxima 90m2, de hasta 1000UF, para una vivienda de 1 piso, regulariza 10,38 m2, totalizando 48,26m2 destino vivienda. El inmueble cuenta con un programa arquitectónico de Estar-Comedor (1), Dormitorios (2), baño(1), (1)cocina. En un terreno con una superficie de 161,10m2.
- 2.-Cuenta con Informe del Arquitecto, Arturo Rivera Espinoza que informa que la vivienda cumple con las Normas de Habitabilidad, Seguridad y Estabilidad y con normativa de instalaciones interiores señaladas: sanitarias, eléctricas y de gas.Ley 20.898, Título I, Art.1° Numeral 6.
- 3.- La vivienda cumple las condiciones para acogerse a D.F.L. N° 2 de 1959.
- 4.-Se adjunta cedula de identidad de los propietarios en el cual se acredita edad mayor a 65 años , quedando exento de pago de derecho municipal. DDU 467 de fecha 17.06.2022, numeral 4.6.
- 5.-Propietarios: Maria Soledad Mejias Campos, Arturo Florentino Mejias Campos, Raul Ramon Mejias Campos, Miguel Leandro

REVISORES
MUNICIPALES:
CJV
SME
MRM
mrm 21.03.2023



CARLOS JIMÉNEZ VILLAR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
NOMBRE Y FIRMA